



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(28 de agosto de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales y oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, previa reglamentación del gobierno Nacional.

Que mediante Resolución No. 12032 del 27 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, realizó desagregación en la cuenta Transferencias Corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento asignando la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$718.569.678) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – Ley 30 de 1992, artículo 87.

Que se han realizado traslados presupuestales en el presupuesto de funcionamiento para atender requerimientos institucionales por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$718.569.678) M/CTE los cuales se requieren reintegrar para garantizar los compromisos de los últimos cuatro meses del año 2018.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
	APORTES DE LA NACIÓN	115,513,778,238	718,569,678	116,232,347,916
4100	Funcionamiento	109,743,011,567	718,569,678	110,461,581,245
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,792,638,938	0	1,792,638,938
4300	Inversión	3,978,127,733	0	3,978,127,733
		209,967,305,890	718,569,678	210,685,875,668

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1	1. GASTOS DE PERSONAL	26,708,480,742	622,297,678	27,330,778,420
12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	26,708,480,742	622,297,678	27,330,778,420
1216	HORAS CATEDRA	26,708,480,742	622,297,678	27,330,778,420
2	2. GASTOS GENERALES	1,526,716,192	49,272,000	1,575,988,192
24	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,526,716,192	49,272,000	1,575,988,192
247	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,526,716,192	49,272,000	1,575,988,192
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,105,551,577	47,000,000	1,152,551,577
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,105,551,577	47,000,000	1,152,551,577
363	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,105,551,577	47,000,000	1,152,551,577
	TOTAL	27,314,032,319	718,569,678	28,032,601,997

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada el veintiocho (28) de agosto de 2018.


JUAN GUILLERMO (ÁNGEL) MEJÍA
Presidente


LILINA ARDILA GÓMEZ
Secretaria